



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: **“EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE FUENTESNUEVAS TEMPORADA 2009”**, con un tipo de licitación de 1.100 Euros por temporada al alza.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- DON JOSE LUIS MENDEZ MERINO
- DOÑA LORENA LOSANTOS RODRIGUEZ
- DOÑA LUISA SAN MIGUEL

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta únicamente la siguiente empresa:

PLICA Nº 1 Y UNICA.- JOSE LUIS MENDEZ MERINO.

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1 Y UNICA.- JOSE LUIS MENDEZ MERINO..... 1.100 Euros

RESULTANDO que siendo la única oferta presentada y adecuando la misma a lo solicitado, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE FUENTESNUEVAS TEMPORADA 2009”** a JOSE LUIS MENDEZ MERINO en el precio de su oferta de 1.100 Euros y el resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE FUENTESNUEVAS TEMPORADA 2009”** a JOSE LUIS MENDEZ MERINO en el precio de su oferta de 1.100 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 110 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a veintiséis de mayo de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO,